



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 33.308

Lunes 1 de Febrero de 2016

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 3640 Y SUS MODIFICATORIAS  
MONOTRIBUTISTAS EXCLUSION PLENO DERECHO**

De conformidad a lo previsto por el cuarto párrafo del Artículo 1º de la Resolución General AFIP Nº 3640 se procede a la publicación del listado de los contribuyentes excluidos de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, al que se podrá acceder consultando el Anexo I publicado en la página web del B.O. del día de la fecha. A efectos de consultar los motivos y elementos de juicio que acreditan el acaecimiento de la causal respectiva, el con tribuyente excluido de pleno derecho deberá acceder al servicio "MONOTRIBUTO - EXCLUSIÓN DE PLENO DERECHO" en el sitio "Web" <http://www.afip.gob.ar>, mediante el uso de

"Clave Fiscal". La referida exclusión de pleno derecho prevista en el Artículo 21 del Anexo de la Ley Nº 24.977, sus modificaciones y complementarias, podrá ser objeto del recurso de apelación previsto en el Artículo 74 del Decreto nº 1397/1979 dentro de los QUINCE (15) días de la fecha de publicación de la presente, a cuyo efecto deberán observarse las prescripciones de la citada Resolución General AFIP Nº 3640.

Dr. RUBEN JAVIER DE MATÍAS, Subdir. General de la Subdir. Gral. de Téc. Legal de los Rec. de la Seg. Soc. Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.

**NOTA:** El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del BORA — [www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar) — y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires). e. 01/02/2016 Nº 4500/16 v. 01/02/2016